



LPN-CNBS-003-2026

“ADQUISICIÓN DE SWITCHES FC Y FIREWALL SITIO ALTERNO DE LA CNBS”

CIRCULAR ACLARATORIA No.3

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-003-2026 denominada “ADQUISICIÓN DE SWITCHES FC Y FIREWALL SITIO ALTERNO DE LA CNBS” y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

Consulta No.1

“Nos pueden aclarar la velocidad de los transceptores del SAN switch. (32Gbps o 16Gbps).”

R/= Se requieren transceptores de 32Gbps, compatibles también con velocidades de 16Gbps.

Consulta No.2

“Nos pueden aclarar si debemos incluir los cables de fibra de todos los puertos activos y licenciados del SAN Switch.”

R/= No se requiere incluir los cables de fibra.

Consulta No.3

“Nos pueden indicar el tamaño de los cables de fibra OM3 (2m, 5m o 15m).”

R/= No se requiere incluir los cables de fibra.

Consulta No.4

“4Nos pueden aclarar si lo que buscan con esta especificación técnica (Fecha Mínima fecha de lanzamiento: 1 de enero de 2024.) es que el equipo sea de última generación? Ya que los equipos de última generación vienen con puertos de 64Gbps FC.”

R/= Se busca que el equipo sea de fabricación reciente, y que no ofrezcan equipo obsoleto que esté cerca de su fin de vida o ya no cuente con soporte por parte del fabricante. Queda a criterio del oferente si los puertos



que ofrece tienen capacidad de 64Gbps, siempre y cuando sean compatibles con las velocidades de 16Gbps y 32Gbps.

Consulta No.5

“Nos pueden aclarar si requieren instalación y configuración de los SAN Switches.”

R/= No se requiere instalación y configuración de los SAN switches.

La presente Circular Aclaratoria No.3 forma parte integral del documento base del referido proceso.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de marzo de 2026

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS

Gerente Administrativo